JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210066700**.

Atendiendo a la admisión del ejecutado al proceso de negociación de deudas decrétese la suspensión del proceso en los términos del artículo 548 del C.G. del P., a partir del día 18 de octubre de 2022.

Manténganse las diligencias en suspenso, hasta tanto el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P., informe las resultas del proceso de negociación en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 141, hoy 25 de noviembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1178b3756d2ede305c5f5993b8c01d34e83d9e8884efd1b7b33db69c728c0a6a**
Documento generado en 23/11/2022 09:01:56 PM

hmb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica